

**Municipio de Morelia, Michoacán****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-16053-14-1122

1122-DS-GF

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	142,571.3
Muestra Auditada	142,571.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2016 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal 2016 en el Municipio de Morelia, Michoacán fueron por 142,571.3 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

**Resultados****Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 1120-DE-GF que lleva por título "Participaciones Federales a Municipios".

**Transferencia de los Recursos**

2. Se verificó que la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán (SFyA), un total de 2,209,847.8 miles de pesos por concepto de FISMDF 2016, generando rendimientos financieros por un monto de 1,877.0 miles de pesos, de dicho recurso se asignó al Municipio de Morelia un total de 142,571.3 miles de pesos, los cuales se transfirieron mensualmente y por partes iguales, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario publicado, sin embargo no se observó la transferencia del importe correspondiente de los rendimientos financieros al Municipio de Morelia.

Cabe señalar que los rendimientos financieros, antes indicados, se encuentran determinados en la Auditoría número 1109-DS-GF que lleva por título Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISMDF) 2016, realizada al Municipio de Acuitzio Michoacán.

3. Se verificó que el Municipio de Morelia, administró los recursos del FISMDF 2016 por 142,571.3 miles de pesos junto con los rendimientos financieros generados de enero a diciembre de 2016 y de enero a febrero de 2017 en la cuenta bancaria específica y productiva del Municipio por 3,407.3 miles de pesos, asimismo se verificó que no transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias.

**Registros Contables y Documentación Soporte**

4. El Municipio de Morelia, Michoacán, registró en su contabilidad, los ingresos recibidos por 142,571.3 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por 3,407.3 miles de pesos; asimismo se verificó que el municipio registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2016, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

**Destino de los Recursos**

6. Al Municipio de Morelia, Michoacán, le fueron transferidos 142,571.3 miles de pesos del FISMDF 2016, de los cuales al 31 de diciembre del 2016 y al 28 de febrero de 2017, se devengaron 22,079.8 miles de pesos y 61,390.7 miles de pesos, montos que representaron el 15.5% y 43.0%, respectivamente, de los recursos transferidos, por lo que a dichas fechas existían recursos por devengar por 120,491.5 miles de pesos y 81,180.6 miles de pesos que representan el 84.5% y 57.0%, respectivamente; así como 2.5 miles pesos de comisiones bancarias y 3,407.3 miles de pesos de rendimientos financieros generados para un total de 84,585.4 miles de pesos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y  
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN  
RECURSOS DEVENGADOS  
CUENTA PÚBLICA 2016  
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2016	% de los recursos transferidos	Devengado al 28 de febrero de 2017	% de los recursos transferidos
Agua Potable	3,267.9	2.3	13,970.6	9.8
Alcantarillado	4,941.9	3.5	16,079.4	11.3
Drenaje y Letrinas	1,366.7	0.9	1,366.7	0.9
Urbanización	7,210.2	5.1	10,354.2	7.3
Electrificación rural y de colonias pobres	1,433.9	1.0	4,053.8	2.8
Infraestructura básica del sector salud y educativo	2,659.2	1.9	9,385.8	6.6
Mejoramiento de vivienda	0.0	0.0	231.0	0.2
Otros	1,200.0	0.8	1,200.0	0.8
Gastos Indirectos	0.0	0.0	4,749.2	3.3
<b>TOTAL</b>	<b>22,079.8</b>	<b>15.5</b>	<b>61,390.7</b>	<b>43.0</b>

FUENTE: Estados contables y presupuestales proporcionados por el municipio.

**16-D-16053-14-1122-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 84,585,394.17 pesos (ochenta y cuatro millones quinientos ochenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro pesos 17/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016, de los cuales el Municipio deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 28 de febrero de 2017, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

7. El Municipio de Morelia, invirtió 16,132.7 miles de pesos del FISMDF 2016 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas (ZAP), dicho importe significó más del porcentaje mínimo, representando el 11.3% de los recursos asignados; mientras que el porcentaje de inversión en las ZAP urbanas del municipio (PIZUi) determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS es de mínimo 11.1%.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

11. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 142,571.3 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 3,407.3 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 145,978.6 miles de pesos. El nivel del gasto al 31 de diciembre de 2016 fue del 15.5%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 120,491.5 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 28 de febrero de 2017, el recurso no gastado significó el 57.0%, es decir, 81,180.6 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 11.3% ( 16,132.7 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas infraestructura básica del sector salud y educativo 9,385.8 miles de pesos, que representan el 6.6%, a los de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 19,622.1 miles de pesos, que representan el 13.7% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 65.2 % de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 27.1% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 177 obras programadas, ninguna se encontraba concluida.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Morelia, del Estado de Michoacán de Ocampo, no tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 43.0% de lo transferido, lo destinado a población que presentan los mayores rezagos

sociales en el municipio recibieron el 4.0% de lo gastado y se destinó el 65.2% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF 2016

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% devengado del monto Disponible)	15.5%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (28 de febrero de 2017) (% devengado del monto disponible)	43.0%
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% devengado del monto disponible)	11.3%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% devengado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% devengado del monto disponible)	6.6%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% devengado del monto disponible)	65.2%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% devengado del monto disponible)	27.1%

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

### Revisión de la implementación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2016 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de Morelia, implantó 80 obligaciones que representan el 87.0% en tiempo y forma y 92 obligaciones sin avance que representan el 13.0% en el cumplimiento de objetivo de armonización contable.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió documentación la cual justifica y aclara el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a la normativa, por lo que se solventa lo observado.

### Obra Pública

8. Mediante una muestra de 36 obras por 88,379.6 miles de pesos, comprometidas con recursos del FISMDF 2016, que representan el 62.0% del total asignado al fondo, de las cuales se realizaron pagos por 37,556.1 miles de pesos, se verificó que el Municipio no cuenta con los expedientes técnicos completos correspondientes que incluyeran el proceso de licitación, proyecto, acta constitutiva de empresa ganadora, pagos, pólizas de cheque y/o transferencias, estimaciones, bitácora de obra, presupuestos base, calendario de ejecución físico-financiero, dictámenes, archivo fotográfico, etc., ni el grado de avance actual de cada una de las obras, que soporte los pagos realizados ni los montos devengados.

16-D-16053-14-1122-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 37,556,128.99 pesos (treinta y siete millones quinientos cincuenta y seis mil ciento veintiocho pesos 99/100 M.N), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por no evidenciar los expedientes técnicos de las obras pagadas, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

**9.** Con la revisión de los rubros de transparencia del ejercicio y obra pública, se determinaron incumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio destinó el 65.2% de los recursos a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) para dicho tipo de proyectos; en tanto que invirtió el 27.1% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario y no realizó proyectos especiales, en tal virtud no excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%.
- b) El Municipio de Morelia, reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico y los principales indicadores de desempeño; sin embargo dicha información no cumple con la calidad requerida ya que existió una diferencia entre el monto reportado como ejercido y los registros contables de 3,632.7 miles de pesos, así mismo se comprobó que solo se puso a disposición en sus medios de difusión local los tres primeros trimestres y no se proporcionó evidencia de la publicación en su página de internet.  
El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió documentación, con la cual justifica la publicación en su página, por lo que solventa parcialmente.
- c) El municipio de Morelia mostró evidencia de disponer de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), sin embargo dicho programa no considera la evaluación del FISMDF 2016.
- d) Mediante la revisión a la página de transparencia del Municipio de Morelia, <http://www.morelia.gob.mx/index.php/municipio-transparente>, se verificó que no se hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, con recursos del FISMDF 2016, ni publicó al término del ejercicio los resultados alcanzados.  
El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió documentación, con la cual justifica la publicación en su página, por lo que solventa lo observado.
- e) El Municipio de Morelia, proporcionó la evidencia del compromiso del recurso del FISMDF 2016, por 130,611.6 miles de pesos mediante los contratos correspondientes, con lo que se constató que adjudicaron de manera directa 120 obras por 56,818.6 miles de pesos, sin que se proporcionara la excepción a la licitación correspondiente.

- f) El Municipio de Morelia, proporcionó la evidencia del compromiso del recurso del FISMDF 2016, por 130,611.6 miles de pesos mediante los contratos correspondientes; sin que a la fecha de la auditoría el municipio realizara pagos, sin embargo, se observó que la vigencia de los contratos concluye desde diciembre de 2016 hasta marzo de 2017, por lo que no se proporcionó evidencia documental de la formalización de convenios modificatorios que amplíen el plazo de conclusión de los trabajos de las obras formalizadas y registradas con recursos del FISMDF 2016, o solicitud que modifique dichos plazos, de igual forma se observó que no todos los contratos especifican la suficiencia presupuestal con el fondo.
- g) El Municipio de Morelia, no presentó evidencia de los expedientes correspondientes a las obras relacionada con pavimentación, clínica de salud y mejoramiento de vivienda, bajo los contratos número SA/OP/0149/IRF/16, SA/OP/0318/IRM/16, SA/OP/0263/LP/16, SA/OP/0204/IRF/16; sin embargo, se realizaron las visita física a dichas obras comprometidas con recurso FISMDF 2016, por un monto de 38,030.9 miles de pesos, de las cuales se observó que de las 2 obras correspondientes a pavimentación, existen cambios de alcances en conceptos y precios, de los cuales no se proporcionó evidencia de la solicitud y autorización correspondiente, sus grados de avance son del 26% y 43%, porcentajes que no corresponden con los periodos de ejecución, los cuales están vencidos, en ambas obras, no se proporcionaron las estimaciones correspondientes; la obra referente a la clínica de salud, presenta un avance superior al 26% de la primera estimación presentada; sin embargo, no fue posible determinar el avance real ya que no se proporcionó el presupuesto base; asimismo de la visita a las acciones correspondientes al programa de mejoramiento de vivienda, se observó un avance del 27.6%; sin embargo, debido a que este programa se encuentra en coparticipación con otro fondo y está bajo dichos lineamientos, se observó que no cumple con las reglas establecidas en cuanto a su aplicación. Cabe mencionar que a la fecha de la auditoría se presentaron avances de obras y se realizó pago por el anticipo con recurso FISMDF.

**16-B-16053-14-1122-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no observaron la normativa aplicable en materia de destino de los recursos, transparencia y evaluación y cumplimiento de metas, objetivos e indicadores.

**Gastos Indirectos**

**10.** El municipio de Morelia destinó 4,749.19 miles de pesos del FISMDF 2016 para gastos indirectos, inversión que excedió por 472.05 miles de pesos, el monto máximo del 3.0% del total asignado de 4,277.14 miles de pesos, establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; así mismo se verificó que el Municipio realizó la compra de equipo topográfico considerado en el catálogo del FAIS 2016 por 788.56 miles de pesos, además realizó compra de equipos de cómputos, licencias de software, multifuncionales, escáner, impresoras, plotter, conceptos no descritos en el apartado de Gastos Indirectos del catálogo FAIS 2016, por 3,488.58 miles

de pesos, los cuales se encuentran en uso, sin embargo no se evidenció el inventario ni resguardo correspondientes.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió documentación mediante la cual acredita que no rebasa el porcentaje permitido por 472.05 miles de pesos, de igual forma acredita que 788.56 miles de pesos correspondientes a adquisición de bienes, se encuentran contempladas en el catálogo FAIS 2016, por lo que solventa parcialmente lo observado.

**16-B-16053-14-1122-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron inventarios ni resguardos de los bienes adquiridos.

***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 37,556.1 miles de pesos.

***Subejercicio***

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 84,585.4 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó (aron) 5 observación (es), de la(s) cual (es) 1 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 4 restante (s) generó (aron): 2 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego (s) de Observaciones.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 142,571.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 142,571.3 miles de pesos transferidos al municipio de Morelia, Michoacán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISMDF) 2016; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 28 de febrero de 2017 el municipio no había devengado el 57.0% de los recursos transferidos por un monto de 81,180.6 miles de pesos, más los intereses generados, dando un total de 84,585.4 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de Destino de los Recursos, que generaron un probable daño por un importe de 37,556.1 miles de pesos, que representa el 26.3% de la muestra auditada, por la falta de documentación que acredite el gasto; las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transferencia de recursos, destino de los recursos y transparencia, ya que el municipio no presentó los informes trimestrales con la calidad requerida, no evidenció un Programa Anual de Evaluaciones 2016,

no presentó las excepciones a la licitación, no proporcionó los expedientes completos de las obras, no evidenció el resguardo e inventario de los bienes.

En conclusión, el municipio no realizó, una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Humberto Remedios Almaguer  
Arredondo

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, la Dirección de Infraestructura y la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 71.
4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 13, 41,42, 48,52,54 y 59.
5. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 99,100,101,107,108,109,110 y 140.
6. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, fracción I, y 49 párrafos primero y segundo.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Michoacán y sus Municipios: artículo 13.

Manual de Procedimientos para la Inversión Pública: numeral I.3.1 "Expedientes Técnicos".

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Devengo Contable.



### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM-218/2017 de fecha 27 de abril de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6, 8, 9 y 10 se consideran como no atendidos.



**CONTRALORIA MUNICIPAL**

**"2017 Año del Centenario de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo"**  
**OFICIO CM-218/2017.**  
Morelia, Michoacán a 27 de Abril de 2017.

**ING. JOSÉ PILAR JESÚS TRISTAN TORRES**  
**Director General de Auditoría a los**  
**Recursos Federalizados "B"**  
**P r e s e n t e**

**José Benadad Orozco Toledo** mexicano, mayor de edad, Contador Público, gestionando en mi carácter de Contralor Municipal y enlace, de la Administración 2015-2018, carácter que tengo reconocido mediante nombramiento en acta número 08 de la Sesión ORDINARIA de Cabildo de fecha 23 de Diciembre de 2016, con fundamento legal en el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, y mediante acuerdo publicado en el periódico oficial del Estado con fecha 03 de julio de 2013 y oficio número PMM-426/2016 de fecha 22 de septiembre de 2016, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el inmueble ubicado en la Av. Acueducto No. 95 interior 204, Colonia Vasco de Quiroga, Código Postal 58230 Morelia, Michoacán, con el debido respeto comparezco a:

**EXPONER**

En alcance a mi similares número **CM-183/2017** y **CM-212/2017** de fecha 17 y 26 de Abril del presente año, ocurro ante esa autoridad a solventar los hechos, omisiones y observaciones, detectados en las cédulas que contienen los resultados finales de la Auditoría **1122-DS-GF**, con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", ambas correspondientes a la revisión de la Cuenta Pública 2016, que se ha venido realizando al H. Ayuntamiento de Morelia.

Avenida Acueducto # 95 Interior 204  
Colonia Vasco de Quiroga C.P. 58230  
Morelia, Michoacán. Teléfonos  
3 12 98 70 3 13 28 63  
3 12 37 73 312 39 13

UCE-16665  
2 hojas y 4 CDs  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FISCALIZACION  
3273  
2017 MAY -9 PM 7:1

RECIBIÓ  
RECURSOS FEDERALIZADOS  
TRANSACCIONES "B"



## CONTRALORIA MUNICIPAL

"2017 Año del Centenario de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo"  
OFICIO CM-218/2017.

Morelia, Michoacán a 27 de Abril de 2017.

y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Así mismo, acompaño al presente, Disco Compacto que contiene el escaneo de la información documental que fuera remitida mediante el oficio **CM-212/2017**, ya señalado en líneas anteriores.

También, se adjunta copia cotejada del oficio número **98/DC/2017**, signado por el C.P.C. Gustavo Oblea Rosales, Director de Contabilidad, de la Tesorería Municipal, relativo a la atención del Resultado 5, Procedimiento 4.1, de la auditoría número **1122-DS-GF**, ya citada.

PROTESTO LO NECESARIO



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
MORELIA  
CONTRALORIA

C.P. José Benadad Orozco Toledo

Contralor Municipal

C.c.p.- Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia. Para su conocimiento.  
Dr. Fabio Sistos Rangel, Síndico Municipal. Mismo fin.  
C.P. Elizabeth Nohemí Hernández Fuentes, Jefe de Departamento de la ASF. Mismo fin.  
C.P. Marielba de la Rosa Nava, Coordinador de Auditores de Fiscalización de la ASF. Mismo fin.  
Mtro. Bernardo María León Olea, Comisionado Municipal de Morelia. Mismo fin.  
M.I. Alberto Gabriel Guzmán Díaz, Tesorero Municipal. Mismo fin.  
Mtro. Jorge Atienzo Zavala, Director de Auditoría y Evaluación Municipal. Mismo fin.  
Expediente.  
Minutario.  
JBOT/JAZ/Rmc/jpl

Avenida Acueducto # 95 Interior 204  
Colonia Vasco de Quiroga C.P. 58230  
Morelia, Michoacán. Teléfonos  
3 12 99 70 3 13 28 63  
3 12 37 73 3 12 39 13

6